

el expediente número 7/95 por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL PESETAS E INCAUTACION DE LAS ARMAS por Posesión de dos cuchillos el 3-1-95 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador n° 14/94 (2.996) III.B.375

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. FORTUNATO MIGUEL LEON con ultimo domicilio conocido en CALAHORRA C/ Tenerías n° 7 se hace público que, en fecha 7-2-95, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n° 14/95, incoado por consumir sustancias estupefacientes en los servicios públicos de la calle Miguel Villanueva n° 8 de Logroño, según resulta de la intervención practicada el pasado día 15 de diciembre de 1.994, habiéndole sido incautado por los agentes de la autoridad diversos útiles para su consumo (cuatro jeringas hipodérmicas, limón, etc.), y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento (2.872) III.B.364

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a HADA SPRINT, S.L. con último domicilio conocido en calle Vitoria 4 Bj., de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 11 de Noviembre de 1994, en el expediente de aplazamiento n° 269440001852M, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por HADA SPRINT, S.L., con N.I.F. B26188771 para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que e relacionan y que importan la suma de 45.806 Ptas.

SUBX: 0001.
NUM. LIQUIDACION: A2660094530012667.
CONCEPTO: IRPF RETENC TRA 94 3T.
FASE: VOL.
FECHA LIM.: 20-10-94.
IMPORTE: 45.806.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 53.4 del citado Reglamento General de Recaudación y el punto séptimo, apartado uno de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este Organo de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación.

SUBX: 0001.
DIAS: 92.
IMPORTE: 45.806.
%INT.: 11,0.
INTERESES: 1.270.
RECARGO: 0.
IMPORTE PLAZO: 47.076.
VENCTO.: 20-01-95.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 y 2 del citado Reglamento General de Recaudación se practican las liquidaciones de intereses de demora por cada fracción aplazada, según se muestra en la relación anterior.

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 15-10-92, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración la A.E.A.T. de su domicilio, mediante el/los impresos de abonar que de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio. Si al recibo de la presente notificación estuviera ya vencido o próximo a vencer alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el plazo podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Conforme establecen los artículos 48 y 57 del citado Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo fraccionamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento producirá la expedición de la certificación de descubierto correspondiente, que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio, para su exacción por la vía de apremio.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas tributarias comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de discrepancia, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 10 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (2.874) III.B.366

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a RAUL CEÑA LARRAD con último domicilio conocido en calle Huesca 47, Dr. 2° E, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 11 de Noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440001702Q, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por RAUL CEÑA LARRAD, con N.I.F. 16560437T para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 70.897 Ptas.

SUBX: 0001.
NUM. LIQUIDACION: A2660094530011193.
CONCEPTO: IRPF FRAC PAGOS 94 3T.
FASE: VOL.
FECHA: 20-10-94.
LIM IMPORTE: 70.897.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 53.4 del citado Reglamento General de Recaudación y el punto séptimo, apartado uno de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este Organo de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación.

SUBX: 0001.
DIAS: 61.
IMPORTE: 35.448.
%INT.: 11,0.
INTERESES: 652.
RECARGO: 0.
IMPORTE: 36.100.
PLAZO VENCTO.: 20-12-94.

SUBX: 0001.
DIAS: 92.
IMPORTE: 35.449.
%INT.: 11,0.